

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una ibranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

INTENDENCIA.

Circular núm. 799.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 27 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director Central de Estadística lo que sigue =S. M. ha tenido á bien nombrar Comisionado especial de Estadística de la Provincia de Córdoba á las órdenes de esa Direccion y con el haber de treinta mil reales anuales que por su clase le corresponde, á D. Jacinto Fajguera, Intendente que ha sido de la de Logroño.=De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.=De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad. Córdoba 31 de Julio de 1846.=Faustino de Balboa.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Sta. Eufemia.

Circular núm. 800.

D. Cipriano Jurado, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sta. Eufemia, &c.

Hago saber: que por acuerdo celebrado en

el dia de hoy, se sacan á la subasta las yervas de la Dehesa, quinto de la Vera, el de las Cabezas y Tiesa para la próxima invernada, como asimismo el fruto de bellota de dichas fincas y el que á esta villa corresponde en los quintos de Cañadellana, bajo las condiciones que constan en los expedientes formados y que se tendrán á la vista; cuyos remates se han de celebrar en estas casas capitulares en los dias 6 de Agosto, 6 de Setiembre y 6 de Octubre próximo á horas de las 11 de su mañana. Sta. Eufemia y Julio 28 de 1846.=Cipriano Jurado.=Por acuerdo del Ayuntamiento, Geronimo Pastor y Zonano, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Añora.

Circular núm. 801.

D. Bartolome Gil, Alcalde Constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Añora.

Hago saber: que de acuerdo de la corporacion de mi Presidencia los dias 10 de Agosto, 5 y 28 de Setiembre próximo, se saca á pública subasta el disfrute en la próxima invernada y Montanera de yerva bellota y suertes del toril de la dehesa boyal nombrada Vera, única de estos propios; cuyos remates han de celebrarse en las salas capitulares desde las 10 á las 12 de sus mañanas, donde estarán de manifiesto sus tasaciones y condiciones. Añora 27 de Julio de 1846.

—Bartolome Gil.—Zeilo Antonio Castellano, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Granjuela.

Circular núm. 802.

EDICTO.

El Ayuntamiento de esta villa, en virtud de las órdenes que tiene comunicadas, pone de manifiesto por el término de 15 días contados desde el primero de Agosto próximo el repartimiento de inmuebles del segundo semestre del presente año, para hacer las rectificaciones que sobre la materia imponible conocida se ofrezcan.

Asimismo se halla también al público y por el mismo término, el repartimiento vecinal de consumos del presente año económico arreglado á la instrucción del ramo, cuyo término pasado que sea no se admitirá queja de ninguna clase. Granjuela 30 de Julio de 1846.—Basilio Cano.—Venancio Lozano, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque.

Circular núm. 803.

Este Ayuntamiento subasta en arrendamiento, para la próxima sementera, siete cercas de la Obrapia de escuela con ingreso sus rentas al fondo municipal, bajo el tipo para la postura de la tasacion siguiente:

Una cerca en el Chorrillo arriba, en 70.

Otra id, en el de abajo, en 40.

Otra en la calle del Cerrillo, en 45.

Otra en la Charca de D. Miguel, en 30.

Otra al Morcoucillo, en 35.

Otra en la Rinconada, en 40.

Otro cercadillo en Aliso, en 70.

No se admite postura por menos de la tasacion; sus remates en estas casas de Ayuntamiento, de 11 á 12 de las mañanas en los días 29 de Julio, 14 de Agosto y 25 del mismo; no entendiéndose rematados hasta que merezca la superior aprobacion del Sr. Gefe político. Villanueva del Duque 1.º de Julio de 1846.—Francisco Arevalo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fernan Nuñez.

Circular núm. 804.

Esta corporacion que presido ha deliberado anunciar al público por los medios acostumbrados, que todos los propietarios de fincas rústicas, urbanas, censos, foros, y demas objetos de

la riqueza imponible, tanto vecinos de esta villa como forasteros hacendados en su término, sus administradores, arrendatarios ó colonos, se presenten en la Secretaría en el preciso término de ocho días á reconocer sus respectivos capitales, que en líquido entran á contribuir en el repartimiento que se va á realizar, respectivo al segundo semestre del presente año, por la contribucion de bienes inmuebles cultivo y ganaderia. Pasado el último dia del plazo conferido no serán oidas las reclamaciones para este repartimiento por mas atendibles que sean. Los mismos interesados que se han indicado podran igualmente y dentro del propio plazo que queda consignado, rectificar, si para ello tienen motivos legales, el número, clases producciones, y utilidades de las fincas que dieron en sus relaciones juradas para la formacion del padron de la riqueza pública imponible de esta villa, respecto á que este padron debe ser rectificado segun haya lugar por disposicion del Sr. Intendente. Fernan Nuñez 2 de Agosto de 1846.—Fernando de la Secada.—Fernando Sequeira, Secretario.

MEMORIA

DE

LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1845.

(CONTINUACION.)

Despues de reflexionar sobre nuestra posicion industrial, la Junta ha creido que podria someter á V. E. algunas consideraciones generales, inofensivas por su naturaleza, de útil recuerdo, y que debe procurarse difundir. Ellas sirven en parte para hacer comprender la necesidad de estudiar nuestra industria en localidades diferentes, ya que tan incompleto ha sido su último alarde, así como para alentar los esfuerzos que por todas partes se advierten, no todos inteligentes ni todos por tanto felices.

No es en esta rápida introduccion, sino en el examen de los principales ramos de industria

que han sido calificados por la Junta, donde encontrará V. E. las consideraciones que han determinado el juicio que ella eleva al de V. E. para la aprobación de S. M. La franqueza de su lenguaje es la mejor prueba de la confianza que la anima de que sabrá V. E. apreciar las necesidades de la producción española, contribuyendo á sus progresos de varias maneras, y recomendando desde luego á la maternal solicitud de S. M. los premios con que la Junta propone ahora alentar á los representantes de varios de los ramos de nuestra industria.

AVISO INTERESANTE

SECCION PRIMERA.

TEJIDOS DE LANA.

Poco lisonjero es el cuadro que la exposición de los productos de esta industria ha ofrecido á la Junta en el presente año, comparado con el de las anteriores. En el examen detenido que hizo de los tejidos de lana temió ella que estos no hubiesen hecho los rápidos progresos que eran de esperar, atendidos los extraordinarios y maravillosos que un periodo muy reducido han hecho en otros pueblos de la Europa que carecen de algunas de nuestras ventajas. Y se redobló su temor al observar que ni una sola bedija de lana merina se habia presentado por ninguno de nuestros ganaderos. No se culpe, pues, tan solo á los fabricantes de paños, ni se les atribuyan los pocos adelantos de la fabricación, á que somos naturalmente llamados por la riqueza de nuestro suelo, por la inmemorial posesion de los primeros tipos de casta merina, por nuestras antiguas costumbres y por aquel vasto y universal comercio que enriqueció al pais en mas venturosos dias. Sabido es que la perfeccion y economía de los tejidos de lana, y por consiguiente su consumo y demanda, provienen de la calidad y precio de aquella materia, y que nuestros grandes ganaderos, contentos con el presente que á la naturaleza debieron, se han dormido en una imprudente confianza permitiendo que la actividad extranjera, apoyándose en la observacion constante de los hechos, les haya arrebatado una industria tan productiva. Luchando con esta dificultad, poco han podido hacer los fabricantes, sin embargo de que hace muchos años aparece directa ó indirectamente protegida la industria de los productores de lanas, ya por derechos á la importacion extranjera, equivalentes á una verdadera prohibicion, ya por las leyes bárbaras de la Mesta, que conceden á los ganaderos privilegios que el célebre Jovellanos no titubeó en calificar de atroces. Nuestros tejidos no han dado un paso notable ni aun al abrigo de esta desmedida proteccion, y aquel opulento comercio que hacíamos en la Flandes, en Alemania,

en Francia, Italia y en todo el Levante, y que con tanto patriotismo recomendó el ilustre Campomanes, ha desaparecido enteramente.

Los estados de William Irving, inspector general que fué de las importaciones y exportaciones de la Gran Bretaña, revelan la inmensa exportacion que hiciéramos de lanas un dia, y otros documentos igualmente extranjeros (pues de propios poco podemos contar) manifiestan hasta qué punto se ha reducido. Solo 1/16 de nuestras lanas entra en la fabricacion de paños de Sedán que consume 3/16 de lana de Silesia, Moravia y Bohemia; todas con el nombre de Sajonia, y los 12/16 restantes de la francesca.

Los fabricantes de Chateauroux han dicho que el tributo que hasta aqui pagaron á la España lo pagaban hoy á la Sajonia. Los de Limoux, que aunque habian consumido lanas españolas, comparando estas con las alemanas y las francesas finas, eran aquellas mas cortas, mas tiernas y pobladas y que las preferian por dar al tegido la espesura y elasticidad necesarias. Los de Clermont no consumen mas lanas españolas que los de Sedán; y los de Bélgica, que en 1819 nos llevaban 10,000 balas de á 300 libras y otras tantas Holanda, no las necesitan hoy por haberse mejorado las castas en los Países Bajos, en Prusia, Sajonia y otros Estados de Alemania y haberse multiplicado e traordinariamente los rebaños merinos. La importacion de lana extranjera en la Gran Bretaña va siempre en aumento; pero disminuye considerablemente la de España y Francia, si bien las medianas de nuestro pais las apetece por su bajo precio; pero en cuanto á las extrafinas ¿para qué las necesita cuando pueden abastecerla la Sajonia y otros territorios de Alemania?

¿Y por qué se han abandonado las nuestras? ¿Por qué no fabricamos como en el extranjero? La Cámara de Sedán lo ha dicho. Porque nuestros ganaderos han confundido las castas, de donde ha resultado una degeneracion completa, no quedando ni aun vestigio de lo que existía en 1807.

La belleza de las lanas no depende exclusivamente del origen y suelo, y es necesario que un buen sistema de crianza conserve á las castas su pureza primitiva. La lana Electoral y la de Naz son las primeras del mundo; pero muchas provincias de Francia, como las mas de la Europa, se esfuerzan en producirla de muy buena calidad y solo la España duerme en un profundo letargo.

Aunque el ganado de lana fina se naturaliza con preferencia y constantemente en ciertos climas y con ciertos pastos, nadie duda ya que se aclimata en países estériles y bajo un cielo rigoroso. En los mas frios del Norte hay ya lanas que juzgadas por la vista y el tacto, no desmerecen de las hermosas y finas de Leon y Segovia. La oveja merina se ha aclimatado en

Suecia por la constancia del célebre Alstroemer. El ganado de Schulzenhein en Gronsser, provincia de Opland, no cede á sus padres españoles, ni en belleza ni en finura; y cinco generaciones han corrido sobre el ganado del Baron de Makleaw, de tipo español, colocado á 20 leguas de Gotemburgo, sin que haya degenerado. Aun existen en la casta noruega algunas cabezas de origen español, que conservan la finura primitiva de su lana, de la mejor española, pues fueron elegidas de las cabañas del Escorial, Guadalupe y Paular y en las del Duque del Infantado y de los Condes de Montarco y Campo Alange. El ganado sajón de Stolpen en las fronteras de la Bohemia, introducido por el Elector de Sajonia, ha conservado las cualidades de su tipo español y sus descendientes dan la mejor lana del mundo. Aquel soberano se ocupó en la mejora y perfeccion de sus ganados; y el labrador, instruido por la esperiencia, abandonó sus preocupaciones, pidió cabezas y las aumentó. Observóse alguna degeneracion procedente de los cruzamientos viciosos, de los malos pastos y de la falta de aseo y ventilacion en los establos. ¿Y qué hizo el gobierno? Mejorar las castas, instruir al labrador en escuelas especiales, distribuir profusamente cartillas pecuarias para generalizar los conocimientos especulativos y prácticos, y la lana es hoy en Sajonia el producto mas lucrativo del labrador, que vende los animales de casta para y lana á un precio enorme superior al de las mas finas. Tres millones y medio de cabezas de toda especie y cuatrocientas mil de casta mejorada producen cuantiosos ingresos en dinero, ademas de la lana necesaria para la fabricacion de paños finos del pais y un inmenso sobrante que vende en las ferias de Leipsick.

El mismo método ha seguido la Prusia, que estableció en Petersberg, provincia de Magdeburgo, una escuela para pastores, dirigida por el célebre economista de Alemania, Finck. Este introdujo las castas de Silesia, española y sajona española y cruzándolas con las indigenas las mejoró de modo que el quintal que se vendia á 18 rixdalers, se vende hoy á mas de 90; beneficio que crece con los muchos mornecos que se venden cada año. Es de esperar que dentro de poco tenga la Prusia la lana que necesita para sus fabricas, pues que ya se ha quintuplicado la que antes tuvo.

Por los mismos medios ha prosperado en Wurtemberg el ganado que introdujo su soberano y que de allí se propagó á todos los Estados de Alemania. La sociedad de agricultura de Zell mantiene en Luneburg un hermoso rebaño de casta mejorada hasta el último grado de finura y no son inferiores los del Electorado de Hannover, ducado de Braunschwic, Palatinado, Suavia y Baden.

Mr. Daubenton, que recibió el legado de

Perce á mediados del siglo pasado, en el parque de Chambord, ha traspasado los límites que se fijó. Su primera tentativa fue con mornecos y ovejas de Flandes, Inglaterra, Marruecos, Tibet y España. Ensayó siete castas de ganado y consiguió una lana igual en belleza y en finura aunque superior en fuerza á la de España y suministró abundante materia primera á las fábricas de paños de Reubaix, Abbeville, Cretot y á las de Julianne en los Gobelinos.

(Se continuará.)

AVISO INTERESANTE.

En esta Ciudad calle del Liceo núm. 4, se halla de venta el nuevo tratado de enseñanza del Arte de Agrimensor, que se anunció en el año próximo pasado dirigido por D. Joaquin de Martos de esta vecindad, ó sea Ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas por los métodos corrientes mas exactos y adelantados, incluso el agrafómetro que estan excelente y fecundo en ventajas como ignorado hasta el dia; asimismo comprende, con la posible exactitud, la mensura del horno de carbon y almiar de paja, y algunas nociones de agricultura: su precio 60 reales el ejemplar en rústica y 67 en pasta. El que quisiere recibir un ejemplar por el correo franco de porte, dirigirá por este conducto letra á referido autor de 4 rs. mas por los primeros y 5 por los segundos.

El ser éste tratado indudablemente el primero en su linea, y el deber su composicion á un profesor aleccionado por una dilatada experiencia, hace esperar se reciba con particular aprecio, no solo por los agrimensores y por los que aspiren á serlo, sino por los hacendados y labradores á quienes tanto interesan varias de las noticias que en él encontrarán.

Referido director enseña su profesion con la estension conveniente y en el corto espacio de tiempo de dos años, á precios convencionales. Tambien tiene de venta tarifas impresas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de cinco á cinco grados, desde la unidad 1 á 1, hasta 200 de hipotenusa: 100 á 100, hasta 500; y de este número á 1,000. Su precio 20 rs., y para el que tome un ejemplar de referido tratado, solo serán 10.

CERVEZA.

El despacho de la fabrica en esta Ciudad, se encuentra en la plazuela del Mármol de Bañuelos al núm. 4, á 2 rs. botella y las chicas 12 cuartos.—Por mayor á 30 rs. arroba.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERIA NÚMERO 12.